

INFORME DEL RESULTADO

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JALA, NAYARIT**

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2005.**



INFORME DEL RESULTADO

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JALA, NAYARIT. CUENTA PÚBLICA 2005

ÍNDICE

	Págs.
A. Informe de Auditoria de Gestión Financiera.	3
I. Antecedentes.	3
II. Fundamento Legal.	3
III. Criterios de Selección.	3
IV. Objetivo.	3
V. Alcance de la Revisión.	4
VI. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.	4
1. Estado de Ingresos y Egresos.	4
VII. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.	5
1. Observación número 01-07/SIA01-1205.	5
2. Observación número 02-07/SIA01-1205.	6
3. Observación número 03-07/SIA01-1205.	6
4. Observación número 04-07/SIA01-1205.	7
5. Observación número 05-07/SIA01-1205.	8
6. Observación número 06-07/SIA01-1205.	9
7. Observación número 07-07/SIA01-1205.	9
8. Observación número 08-07/SIA01-1205.	10
B. Resumen de las Observaciones.	11

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.

I. Antecedentes.

Una vez que examinamos la información financiera de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005, se emite el presente informe.

La información financiera que contiene la cuenta pública es responsabilidad del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit; nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, con base en los análisis efectuados.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitieron mediante oficio número OFS/AGFM/1259/06 del 30 de agosto del 2006, las observaciones derivadas de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, mismas que fueron recibidas por el Municipio el 31 de agosto del 2006.

Asimismo, se remitió mediante oficio OFS/AGFM/1646/2006, del 27 de septiembre del 2006, el Pliego de Observaciones, mismo que fue recibido el 02 de octubre del 2006 por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit; otorgándoles un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo al artículo 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para enviar la documentación que a su interés convino, la cual no remitieron información ni argumentos al respecto.

II. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 7°, y del 39 al 49, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

La revisión se llevó a cabo tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El análisis del Estado de Ingresos y Egresos.
- Revisión de las operaciones correspondientes al primer y cuarto trimestre del ejercicio 2005.

IV. Objetivo.

En esencia, los objetivos de la revisión efectuada por este ente fiscalizador, consistieron en:

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Comprobar el ingreso y el gasto público;
2. Determinar el resultado de la aplicación de leyes, presupuesto, reglamentos, decretos y normatividad interna que rigen la materia;
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que sean aplicables en cada caso en particular;
4. Corroborar que las erogaciones estén comprobadas, así como justificadas en tiempo y forma;
5. Confirmar el acatamiento de todas las disposiciones legales, acuerdos, normas y criterios técnicos en materia de contratación de servicios, arrendamientos, pago al personal;
6. Verificar igualmente, los resultados de la gestión financiera, y;
7. Comprobar si el gasto público se ajustó a las previsiones correspondientes.

V. Alcance de la Revisión.

Dentro de la revisión se analizaron al 100% el Estado de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2005.

Otro criterio que se empleó fue mediante la revisión documental de las operaciones registradas en el primer y cuarto trimestre del 2005.

Egresos Totales	Muestra seleccionada	% de la muestra	Alcance de la Revisión	%
\$1'104,000.00	\$843,697.05	76.42	\$843,697.05	100.00

VI. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.

1. Estado de Ingresos y Egresos.

Existencia Inicial	4,571.86
Ingresos:	
Participación del Ayuntamiento	857,606.33
Ingresos por servicios (a tiempo y rezago) mas saldo inicial	481,224.00
Ingresos por conexión (agua potable y alcantarillado)	56,900.00
Reconexión	3,000.00
Por Servicio de Agua	515,290.00
Documentos por pagar	107,604.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Bonificaciones	-158,893.00
Suma de Ingresos	1'867,303.19
Egresos:	
Servicios Personales	773,600.15
Materiales y Suministros	851,541.90
Comb. Lubricantes y aditivos	7,661.02
Servicios Generales	22,005.00
Servicio de Arrendamiento	6,000.00
Servicios Comerciales y Banc	51,400.00
Acreedores Diversos	100,318.00
Sueldos por pagar	100,571.73
Proveedores	36,648.97
Suma de Egresos	1'949,746.77
Existencia Final	\$-82,443.58

VII. Observaciones no solventadas y Acciones Promovidas.

1.- Observación número 01-07/SIA01-1205:

Los Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, fueron presentados con 40, 0, 23 y 66 días de extemporaneidad en los trimestres del ejercicio 2005, respectivamente; incumpliendo lo establecido en el artículo 38, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Posición del OFS:

Los Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2005, fueron presentados con 40, 23 y 66 días de extemporaneidad respectivamente; incumpliendo lo establecido en el artículo 38, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Observación número 02-07/SIA01-1205

La Cuenta Pública anual, fue presentada con 66 días de extemporaneidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 38, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

3. Observación número 03-07/SIA01-1205

No coinciden las cifras que reflejan por concepto de subsidios en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del ayuntamiento y el reflejado por el Organismo Operador de Agua Potable, en su Estado de Ingresos y Egresos, por la cantidad de \$120,823.51 (ciento veinte mil ochocientos veintitrés pesos 51/100 moneda nacional), como se indica:

Mes	SACG	Organismo Operador de Agua	Diferencia
MAYO	81,438.00	68,019.00	820.00
		12,599.00	
JUNIO	124,482.51	82,438.00	42,044.51
SEPTIEMBRE	77,959.00	0.00	77,959.00
TOTAL	\$ 283,879.51	\$ 163,056.00	\$ 120,823.51

Incumpliendo lo establecido en el artículo 29, fracción VII del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jala, Nayarit

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

4. Observación número 04-07/SIA01-1205:

Se detectaron pagos por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de arrendamiento comprobándose con documentación que no reúne los requisitos fiscales, como a continuación se indica:

Fecha	Concepto	No. de cheque	Beneficiario	Importe
04-Mar-05	Pago de renta de oficina	00313	Erminda Silva Santana	1,000.00
30-Dic-05	Pago de renta de oficina	00029	Erminda Silva Santana	3,000.00
Total				\$4,000.00

Inobservando lo dispuesto en los artículos 29 A del Código Fiscal de la Federación y 29, fracción XIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jala, Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como en lo previsto por los artículos 7º fracción XVI y 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se acordó dar inicio a los respectivos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Resarcitoria; este último, por un importe de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

5. Observación número 05-07/SIA 01-1205:

Se realizaron erogaciones para cubrir pasivos con Acreedores Diversos, por un importe de \$75,318.00 (setenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de préstamos obtenidos para pago de gastos de ejercicios anteriores, sin que se haya reflejado el pasivo de dichos acreedores en el Estado de Ingresos y Egresos, como se indica:

Acreedores diversos	Fecha del préstamo	Fecha del pago	Nº de cheque	Importe
Caritina del Toro Arreola	23-Nov-2001	13-Enero-2005	0000290	5,000.00
Caja Solidaria Jala, S.C.	22-Dic-2004	10-Febrero-2005	0000304	20,000.00
Caja Solidaria, S.C.	27-Sep-2001	02-Marzo-2005	0000312	50,318.00
TOTAL				\$75,318.00

Incumpliendo lo establecido en el artículo 29, fracción XVI del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jala, Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

6. Observación número 06-07/SIA01-1205

El organismo no cuenta con la publicación de las tarifas aprobadas por la junta de gobierno para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el ejercicio 2005, ya que la solicitamos por medio de oficio OFS/AGFM/582/06, del 19 de abril de 2006, sin que lo remitieran; incumpliendo lo establecido en el artículo 7, Inciso B), fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Posición del OFS:

Solicitamos por medio de oficio OFS/AGFM/582/06, del 19 de abril de 2006, la publicación de las tarifas aprobadas por la junta de gobierno y en virtud de que éstas no fueron remitidas a esta autoridad, se presume que dichas tarifas no fueron aprobadas y por lo tanto tampoco fueron publicadas por lo que se actualiza el incumplimiento a lo establecido en el artículo 7, Inciso B), fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit, de lo anterior se deduce que inclusive la junta tampoco fue integrada como lo señala el artículo 25 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

7. Observación número 07-07/SIA01-1205

La Junta de Gobierno del Organismo Operador, no cuenta con el libro o folios de actas correspondiente a las sesiones ordinarias celebradas cuando menos una vez cada tres meses y extraordinarias si hubiera, durante el ejercicio fiscal 2005; inobservando lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y 9 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jala, Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Posición del OFS:

Solicitamos por medio de oficio OFS/AGFM/582/06, del 19 de abril de 2006, copia del libro o folios de actas celebradas por la Junta de Gobierno de las sesiones ordinarias trimestrales y de las extraordinarias si hubiera, durante el ejercicio fiscal 2005; y en virtud de que éstas no fueron remitidas a esta autoridad, se infiere que no se reunieron cada 3 meses y por lo tanto se presume que la Junta de Gobierno no se integro, actualizando el incumplimiento a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y 9 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jala, Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

8. Observación número 08-07/SIA01-1205

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jala, no cuenta con Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, debidamente autorizado por la Junta de Gobierno, el cual debió ser formulado y propuesto por el Director General; inobservando lo dispuesto en el artículo 31, fracción XI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Posición del OFS:

No se solventa la observación, en virtud de que el sujeto fiscalizado no envió documento contrario que compruebe la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos, por ende, éste no fue autorizado por la Junta de Gobierno, que se presume no fue integrada debidamente incumpliendo lo dispuesto por los artículos 25 y 31, fracción XI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No enviaron documentación ni argumentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Subsiste la observación, en virtud de que no enviaron ningún comentario.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jala, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

B. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de este ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuenta Pública	Observaciones			Total acciones promovidas	
	Total	Solventadas	Sin solventar	Administrativa	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	8	0	8	7	1
Total	8	0	8	7	1